

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la solicitud de inicio de expediente expropiatorio, por el procedimiento de urgencia, para la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras que se citan, en el t.m. de Escúzar (Granada). (PP. 2066/2011).*

A los efectos previstos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y en el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por medio del presente, se somete a trámite de información pública la solicitud presentada de fecha 8.7.10, modificada con fecha 9.12.2010, relativa al epígrafe, haciendo constar:

Que la concesión denominada «Santa Lucía» núm. 29.890 fue otorgada por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas el 28.5.1991, por un período de 30 años prorrogables, para la explotación de los recursos de la Sección C, celestina, sobre una superficie de 12 cuadrículas mineras en el término municipal de Escúzar (Granada), a favor de la entidad Rhone- Puolenc Química S.A., la cual vendió a Kali-Chemie Iberia S.A., inscrita en el libro Registro de Permisos y Concesiones, del 22 de enero de 1996. Entidad esta última que cambió su denominación social pasándose a llamar Solvay Minerales, S.A. el 26 de mayo de 1997, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, don Enrique Hernández Gajate, núm. 1260 de su protocolo.

Que la concesión denominada «Temple» núm. 30.009-A fue otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas el 19.5.2000, por un período de 30 años prorrogables, para la explotación de los recursos de la Sección C, celestina, sobre una superficie de 7 cuadrículas mineras en el término municipal de Escúzar y Alhendín (Granada).

Que la solicitud fue efectuada conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en relación con el artículo 131 del Reglamento que desarrolla la citada Ley, así como con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 de su Reglamento, de 28 de abril de 1957. Por lo que el otorgamiento de las concesiones mineras mencionadas llevará implícita la declaración de utilidad pública, así como su inclusión en el art. 108 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Que, asimismo, por la aprobación en su día del Proyecto inicial de explotación y de los planes anuales a los que refieren los artículos 68 y 70 de la Ley de Minas y 92 y 93 de su Reglamento, llevará implícita la declaración de la necesidad de la ocupación de los terrenos, si se cumplen las condiciones establecidas en el art. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Que con fechas de entrada 29 de marzo de 2009 y 2010 fueron presentados los Planes de Labores para los años 2009 y 2010, para la Agrupación de Explotaciones Santa Lucía, núm. 29890, Carbonero 2 núm. 29934-A, Carbonero 1 núm. 29934, y Temple núm. 30009. Conteniendo actualizaciones de Documento de Seguridad y Salud. Asimismo, por la entidad citada, presenta para el año en curso el correspon-

diente Plan de Labores para el 2011. Estando consignados en dichos planes, el terreno afectado a expropiar, que se encuentra geográficamente situado dentro de las dos concesiones de explotación Santa Lucía y El Temple.

Que en fecha de entrada 9.12.2010, don Rafael Torres García y don Juan Antonio Luque Maza, en nombre y representación de la mercantil Solvay Minerales S.A., presentan escrito en el que, tras advertido error al delimitar la finca objeto de expropiación en el informe justificativo de la necesidad de urgente ocupación presentado con anterioridad mediante escrito de solicitud de fecha 8.7.2010, limitándola a terrenos únicamente incluidos en la concesión de explotación «Temple» núm. 30.009 para la extracción, mientras que dentro de la concesión de explotación «Santa Lucía» núm. 29890, solo se solicita la expropiación de sendas franjas de terreno para la ampliación de los carriles existentes. Acompañándose con dicha solicitud nuevo informe justificativo de la necesidad de urgente ocupación de terrenos en la concesión derivada de explotación «Temple», y que consta en el apartado IV de dicho informe. Y como documentación complementaria certificado de aprobación del Plan de Labores 2010 para la Agrupación de Concesiones Mineras Sta. Lucía, Carbonero II y Temple, del t.m. de Escúzar, y certificación de texto y acuse de recibo a la propiedad de los terrenos objeto de expropiación ofreciendo formalmente su compra o su arrendamiento alternativamente.

Que la zona de expropiación prevista para el frente de explotación se encuentra dentro de los límites contemplados en el Proyecto General de Explotación y Declaración de Impacto Ambiental favorable de 13.7.1998, que sirvieron para el otorgamiento de la concesión «Temple» núm. 30.009 de fecha 6.4.2000.

Que la superficie destinada a accesos resulta necesaria al objeto de mejorar las condiciones de seguridad para el acceso a la zona de explotación desde la planta de tratamiento.

Que ante la imposibilidad de llegar a acuerdo con los propietarios afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la entidad beneficiaria Solvay Minerales, S.A., ha formulado la siguiente relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación y en la que se describen los aspectos material y jurídico de los interesados afectados por el procedimiento expropiatorio y en base a la documentación aportada por la beneficiaria.

Peticionario: Solvay Minerales S.A., en su representación don Rafael Torres García y don Juan Antonio Luque Maza.

- Denominación de la finca:
- Parcela: núm. 7 (a, b, c, d, k y h).
- Polígono: núm. 5, hoja 1.
- Paraje: Los Quemados.
- Referencia catastral núm.: 18074A005000070000JM del Catastro de Rústica de Escúzar (Granada); Agrario.
- Término municipal afectado: Escúzar (Granada)
- Propietarios: No se conocen datos de sus titulares registrales.
- Superficie de la ocupación: 232.230 m<sup>2</sup> de la finca para explotación y 3.252 m<sup>2</sup> de la finca para acceso. Total: 235.482 m<sup>2</sup> (siendo la extensión de la totalidad de la finca de 747.453 m<sup>2</sup>).

Superficie que corresponderá:  
Frente de explotación 232.230 m<sup>2</sup> (C.D.E. «El Temple» núm. 30.009):

VERTICE	X	Y	OBSERVACIONES
1	434.007,37	4.101.712,49	
2	434.004,97	4.101.404,74	
3	434.518,79	4.101.188,25	
4	434.874,87	4.100.982,40	Del V4 a V5 está delimitado por el arroyo de la Fuente de la Taza
5	434.988,44	4.101.150,99	Del V5 al V6 y V7 y al V1, el limite es el camino rural núm. 9005
6	434.505,26	4.101.382,73	
7	434.292,58	4.101.567,39	

Ampliación de los accesos existentes (CDE «Santa Lucía» núm. 29.890):

- Inicio camino de Escúzar (ref. catastral 9004): 372 m<sup>2</sup> (long: 62 m, anch: 6 m) situados en la mencionada parcela 7, pol. 5.

- Camino de Benigüelas (ref. catastral 9005): 2.880 m<sup>2</sup> (long: 480 m, anch: 6 m) situados en la mencionada parcela 7, pol. 5.

- Afectados:

1. Doña María Castillo Guerrero, con DNI núm. 23.589.972-E con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Príncipe Felipe, núm. 47, de Escúzar (Granada) y C/ Hipócrates, núm. 3, de Escúzar (Granada).

2. Don Miguel Castillo Castillo, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Príncipe Felipe, núm. 47, de Escúzar (Granada) y C/ Hipócrates, núm. 3, de Escúzar (Granada).

3. Doña María Castillo Castillo, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Príncipe Felipe, núm. 47, de Escúzar (Granada) y C/ Hipócrates, núm. 3, de Escúzar (Granada).

4. Don Antonio Castillo Castillo, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Príncipe Felipe, núm. 47, de Escúzar (Granada) y C/ Hipócrates, núm. 3 de Escúzar (Granada).

5. Don Francisco Castillo Castillo, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Príncipe Felipe, núm. 47, de Escúzar (Granada) y C/ Hipócrates, núm. 3, de Escúzar (Granada).

6. Don Manuel Castillo Castillo, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Príncipe Felipe, núm. 47, de Escúzar (Granada) y C/ Hipócrates, núm. 3, de Escúzar (Granada).

7. Don Miguel Castillo Aguado, con DNI núm. 23.566.552-Q, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Príncipe Felipe, núm. 47, de Escúzar (Granada) y C/ Hipócrates, núm. 3, de Escúzar (Granada).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, procede someter a la indicada relación a trámite de información pública por un plazo de (15) quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los diarios reglamentarios. Durante dicho plazo, según establece el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, «cualquier persona podrá aportar por escrito triplicado los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue. En el caso previsto en el párrafo 2 del artículo 17, cualquier persona podrá formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación». El acuerdo en que se declare la urgente ocupación contendrá referencia expresa al resultado de la información pública, conforme dispone el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Que las alegaciones deberán presentarse en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Granada, calle Joaquín Eguaras, 2, 5.ª planta, Edificio Administrativo Almanjáyar.

Que la documentación de referencia podrá ser consultada en dichas dependencias.

Granada, 13 de junio de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de vista oral en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.*

El presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Granada, don José Miguel López Ruiz, ha resuelto que, no siendo posible notificar a la partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Interesado: Talleres Luis Barrios e Hijos, S.L.  
Domicilio: Polígono Industrial Juncaril, C/ Albuñol, parc. 252.  
Municipio: 18220-Albolote.  
Expte.: 221/2010.  
Reclamante: Palma y Aivar, S.L.  
Día/hora: 12 de septiembre de 2011, 12,45 horas.

Interesado: Talleres Luis Barrios e Hijos, S.L.  
Domicilio: Polígono Industrial Juncaril, C/ Albuñol, parc. 252.  
Municipio: 18220-Albolote.  
Expte.: 220/2010.  
Reclamante: Palma y Aivar, S.L.  
Día/hora: 12 de septiembre de 2011, 13,00 horas.

Interesado: Ángela Martín Carrascosa.  
Domicilio: Polígono Industrial La Fuente, manzana 4, parcela 6.  
Municipio: 18340-Fuente Vaqueros.  
Expte.: 127/2010.  
Reclamante: José Miguel Rodríguez López.  
Día/hora: 12 de septiembre de 2011, 13,15 horas.

Interesado: Ángela Martín Carrascosa.  
Domicilio: Polígono Industrial La Fuente, manzana 4, parcela 6.  
Municipio: 18340-Fuente Vaqueros  
Expte.: 128/2010.  
Reclamante: José Miguel Rodríguez López, manzana 4, parcela 6.  
Día/hora: 12 de septiembre de 2011, 13,30 horas.

Interesado: Ángela Martín Carrascosa.  
Domicilio: Polígono Industrial La Fuente, manzana 4, parcela 6.  
Municipio: 18340-Fuente Vaqueros.  
Expte.: 129/2010.  
Reclamante: José Miguel Rodríguez López.  
Día/hora: 12 de septiembre de 2011, 13,45 horas.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en Avda. Joaquín Eguaras 2, Complejo Administrativo Almanjáyar, 3.ª planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.